



CONOZCA SUS DERECHOS

QUE HACER SI LA MIGRA (ICE) LLEGA A SU TRABAJO





En general, ICE no puede entrar a su lugar de trabajo sin una orden judicial (firmada por un juez). Sin embargo, la patronal u otra persona con autoridad puede dejar que la MIGRA entre a su lugar de trabajo.

 Si hay confianza, hable con la patronal y con sus compañeros y compañeras y explíqueles que no tienen obligación de dejar entrar a la MIGRA a menos que tenga una orden judicial.

 Mantenga la calma. No corra. ICE puede usar eso para arrestarlo.

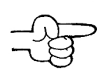
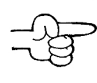


SI LA MIGRA NO TIENE UNA ORDEN JUDICIAL

 ¡No deje que entre! De forma tranquila, pídale que se vaya.

 ¡Ni su patronal, ni otra persona con autoridad tienen la obligación de dejar que la migra entre a su lugar de trabajo! Una vez que alguien deje entrar a la MIGRA, ya no necesita una orden judicial.



SI LA MIGRA ENTRA A LA FUERZA:

-  Declare que no tienen su consentimiento de hacer un registro.
-  Escriba los nombres y números de placa de los agentes.
-  Documente actos de violencia o abuso.
-  Tome video o notas de lo que ocurra, en especial los detalles de la búsqueda y si hubieron arrestos o se llevaron alguna pertenencia.

SI LA MIGRA TIENE UNA ORDEN DE REGISTRO (SEARCH WARRANT):



Una orden de registro, firmada por un juez, le da autorización a ICE para registrar una ubicación y confiscar ciertos artículos, pero no les autoriza arrestar individuos.

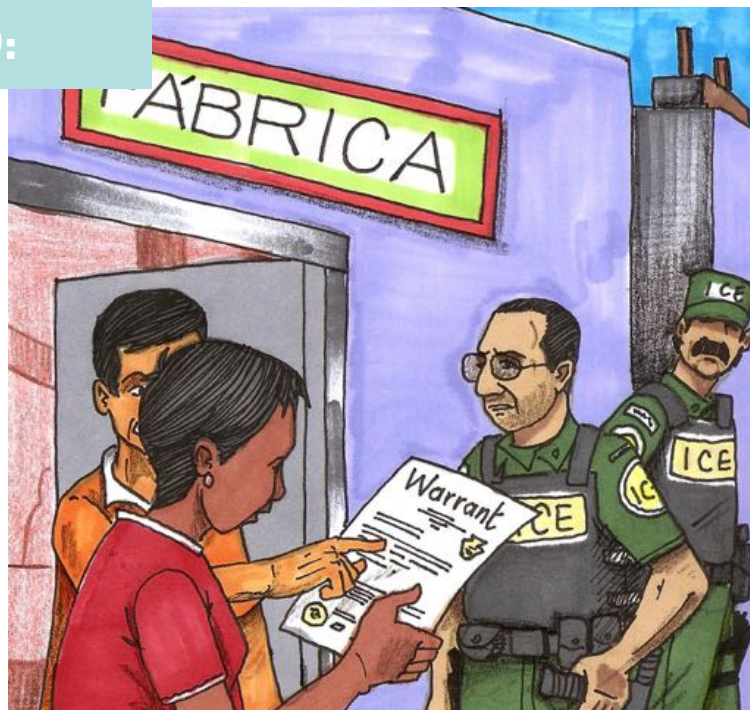
Antes de dejar que entren los agentes:



No deje entrar a la MIGRA si la dirección es incorrecta.



Revise la orden para ver qué áreas y cosas ICE tiene autorización de registrar. No deje que ICE entre a ningún lugar que no está claramente autorizado en la orden.



SI LA MIGRA TIENE UNA ORDEN DE ARRESTO (ARREST WARRANT):



Una orden de arresto, firmada por un juez, le da autoridad a la MIGRA a arrestar cierta persona o personas y confiscar ciertos artículos, pero no les da permiso de entrar a su lugar de trabajo.



La MIGRA no tiene el derecho a entrar a su lugar de trabajo si no tiene una orden de arresto.



No hable con la MIGRA ni les deje entrar. Hable con la gerencia, quien debe consultar con un representante legal antes de entregar a alguien a la custodia de ICE.



SI ICE LE DETIENE O LE ARRESTA:



No hable con ICE. Ejercer su derecho a mantener silencio.



Pida hablar con su representante legal. ¡NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTA NI FIRME NADA QUE USTED NO ENTIENDA SIN UN REPRESENTANTE LEGAL PRESENTE!



Pónganse en contacto con un familiar o un representante legal inmediatamente.



Solicite una fianza y una audiencia ante un juez aún si ICE le dice que no tiene ese derecho.



Pida copias de todos sus documentos de inmigración.

¡PREPARESE! Haga un plan de seguridad en caso de un arresto



Pregunte en su trabajo si tienen normas que limitan la entrada de ICE. Si es parte de un sindicato, considere discutir el tema con su sindicato.



Lleve con usted una tarjeta “conozca sus derechos” para mostrar a ICE si le paran. La tarjeta debe, por lo menos, declarar que usted va a permanecer en silencio y que desea hablar con su representante legal.



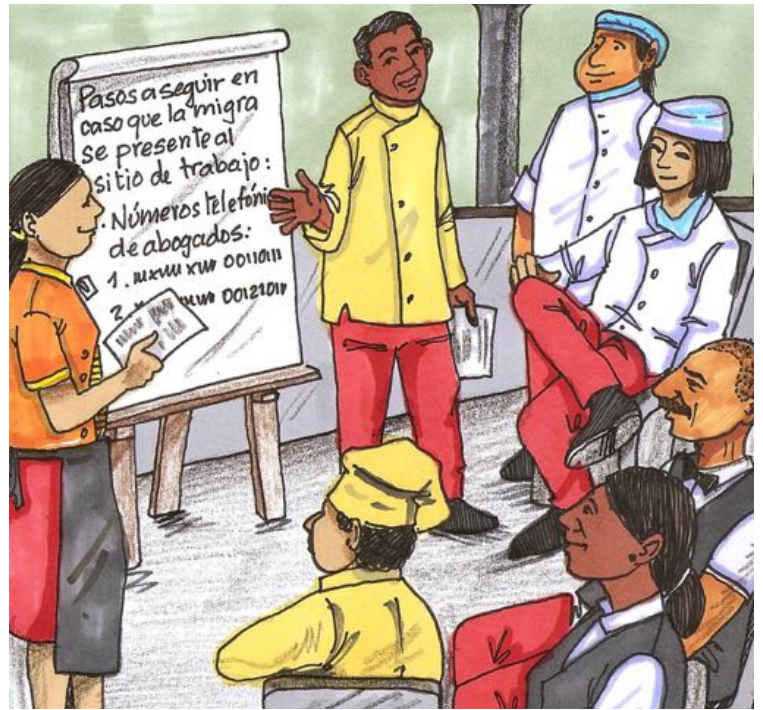
No cargue documentos de su país de origen ni use documentos falsos.



Memorice el número de teléfono de alguna amistad, familiar o representante legal a quien le pueda llamar en caso de arresto.



Haga arreglos para el cuidado de sus niños o sus seres queridos en caso de un arresto.



Designe a amistades o familiares que puedan tomar decisiones por usted.



Mantenga copias de documentos de inmigración, antecedentes delictivos, y otros documentos importantes en un lugar seguro donde una persona de su confianza los pueda encontrar.



Asegure que su familia sepa su número A (de inmigración) y cómo contactarle si le detiene la MIGRA. Contacte a ICE local o busque en el localizador de detenidos en línea: <https://locator.ice.gov/odls/homePage.do>.

¡DIA TRABAJADO ES DIA PAGADO!

NO PERMITA QUE SU EMPLEADOR USE SU ESTATUS MIGRATORIO EN SU CONTRA.

La comunidad trabajadora tiene derechos y protecciones, sin importar su estatus migratorio.

Derechos laborales básicos:

- ➡ Recibir su pago completo que debe estar basado en el salario mínimo por lo menos.
- ➡ Uste tiene el derecho a recibir pago por tiempo y medio cuando trabaja más de 40 horas en una semana.
- ➡ Tiene derecho a trabajar en un sitio de trabajo seguro y de presentar una queja ante OSHA: https://www.osha.gov/workers/file_complaint.html

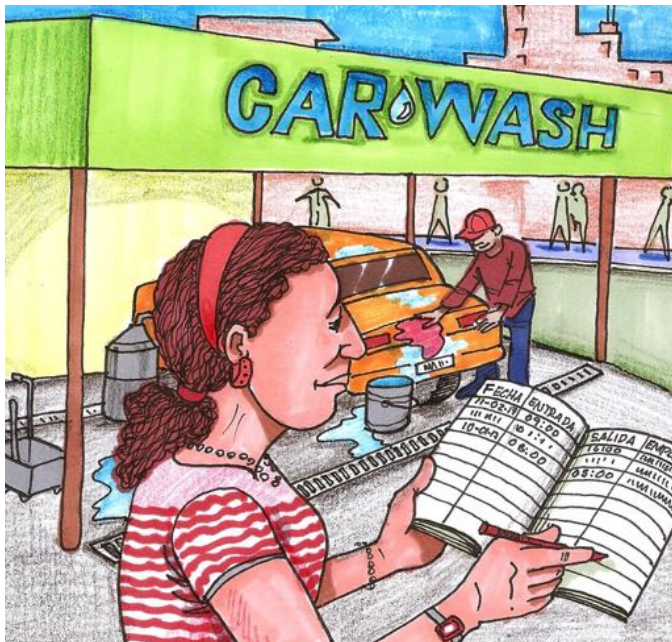


TENGA UN PLAN PARA DOCUMENTAR Y EJERCER SUS DERECHOS. Es importante que usted y sus compañeros de trabajo estén en alerta y preparados.

Cómo documentar su caso:

- ➡ Escriba el nombre completo de la persona en la gerencia y la dirección de la compañía.
- ➡ Anote la dirección y/o calles donde usted hizo su trabajo.
- ➡ Documente las fechas y horas trabajadas.
- ➡ ¡Dia trabajado, dia pagado!

TOME ACCION Y HAGA SUS DERECHOS VALER. Si su patronal se quiere aprovechar de usted, es importante que no deje que se salga con la suya. No hay peor lucha que la que no se hace.



- ➡ Colecte su documentación y evidencias.
- ➡ Solicite ayuda en un centro de trabajo para que negocie o haga cualquier reclamo de pago.
- ➡ Si el diálogo con la patronal no funciona, acuda al departamento de trabajo para someter una queja.

NO PERMITA QUE EL USO DE AMENAZAS LE INTIMIDE Y PONGA UN ALTO A SU RECLAMO DE DERECHOS LABORALES. Si su empleador le amenaza con llamar a la migra u otras autoridades, no se preocupe. Si es posible, asegúrese de obtener la información para hacer un reclamo y aléjese del sitio lo más pronto posible.

Tome en cuenta:

- ➡ Todas las leyes laborales que protegen a trabajadores estadounidenses también protegen a la clase trabajadora inmigrante.
- ➡ Las leyes laborales le protegen contra las represalias.

Ojo: El contenido de este folleto no constituye asesoramiento legal. Consulte a un abogado de inmigración para obtener asesoramiento legal.

NDLON
NATIONAL DAY LABORER
ORGANIZING NETWORK